

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Honoria Celika Recoba Sosa, titular de C.I. 1.356.313-6, quita de \$ 11.581, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 19603, Código Municipal 124101, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal n° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. Honoria Celika Recoba Sosa, titular de C.I. 1.356.313-6, quita de \$ 11.581, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2001 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 19603, Código Municipal 124101, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Shangrilá.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6105/10 ENTRADA: 12403/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02364

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA/HR